

Decreto 819/2011

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Modifícase el Decreto N° 1244/98 relacionado con excombatientes en las acciones bélicas desarrolladas en el Atlántico Sur en el año 1982.

B.O. 23/06/11

Bs. As., 16/6/2011

VISTO el Decreto N° 1244 del 22 de octubre de 1998, el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa, aprobado por Decreto N° 993 del 27 de mayo de 1991 (T.O. 1995) y el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (S.I.N.E.P.), homologado por Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° del Decreto N° 1244 del 22 de octubre de 1998 estableció un complemento mensual equivalente al OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) de la asignación básica correspondiente al Nivel E del Agrupamiento General del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa aprobado por el Decreto N° 993/91 (T.O. 1995) para el personal de la Administración Pública Nacional que acredite la condición de excombatiente en las acciones bélicas desarrolladas en el teatro de operaciones del Atlántico Sur, entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982.

Que por Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (S.I.N.E.P.).

Que el artículo 1° del precitado Convenio Sectorial prevé que el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa, cuya revisión, adecuación y modificación se opera en el presente en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 26 del Anexo de la Ley N° 25.164, se denominará SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (S.I.N.E.P.), a partir de la entrada en vigencia de dicho Convenio.

Que atento lo expuesto en el considerando precedente, corresponde adecuar la redacción del artículo 1° del Decreto N° 1244/98.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes del Artículo 99, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1° — Sustitúyese el Artículo 1° del Decreto N° 1244 del 22 de octubre de 1998 por el siguiente texto:

“ARTICULO 1°.- Establécese un complemento mensual equivalente al OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) de la asignación básica correspondiente al Nivel E del Agrupamiento General del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (S.I.N.E.P.), homologado por Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008, o de su similar equivalente del futuro ordenamiento convencional o normativo que lo reemplace, para el personal de la Administración Pública Nacional que acredite la condición de excombatiente en las acciones bélicas desarrolladas en el teatro de operaciones del Atlántico Sur, entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982.”

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

— FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández. — Carlos A. Tomada